



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral

DICTAMEN NRO. 02-TC-2013

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del EAMCeC (Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral) al 31 de diciembre de 2011.

I. ANTECEDENTES:

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor y Artículo 64 *"El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables"*.
2. Ordenanza Nro. 2203-CM-11.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza 1772-CM-07.
4. Notas enviadas por T.C.: 416/2011 de fecha 14/09/2011, 521/2011 de fecha 07/12/2011, 539/2011 de fecha 23/12/2011.
5. Notas enviadas por EAMCeC: 40/2011 de fecha 26/08/2011, 52/2011 de fecha 06/09/2011, 54/2011 de fecha 08/09/2011, 74/2011 de fecha 19/09/2011, 77/2011 de fecha 21/09/2011, 84/2011 de fecha 12/10/2011, 96/2011 de fecha 04/11/2011, 97/2011 de fecha 04/11/2011, 108/2011 de fecha 05/12/2011, 112/2011 de fecha 19/11/2011, 13/2013 de fecha 26/03/2013.

II. ESTADOS AUDITADOS:

Ejercicio Económico Nro. 01 finalizado el 31/12/2011 que contiene:

1. Caratula
2. Nomina de Autoridades
3. Memoria
4. Estado de Recursos y Gastos
5. Estado de Situación Patrimonial
6. Estado de Flujo de Efectivo
7. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
8. Nota 1 a 3 a los Estados Contables Estado de Situación Patrimonial
9. Anexo I. Cuadro de Ingresos

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

10. Anexo II. Cuadro de Gastos

III. DOCUMENTACION AUDITADA

1. Libro Diario
2. Libro Inventario y Balance
3. Libro de Actas de Directorio
4. Libro de Sueldos y Jornales
5. Libro Banco
6. Libro Ejecución Presupuestaria
7. Libro Caja Chica
8. Extractos Bancarios
9. Conciliaciones Bancarias
10. Informes de Tesorería
11. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria
12. Comprobantes de Gastos
13. Comprobantes de Ingresos
14. Otra documentación según Actas de Auditorías y notas mencionadas.

IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Como primer tarea de control se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario y Balance Nro. 1, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 14/09/2011, transcripto el Balance 2011 desde el folio 01 hasta el folio 10.
2. Libro Diario Nro. 1, en 25 hojas móviles, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 14/09/2011, transcripto desde el folio 01 hasta el folio 04, asientos nro. 01 a 37 por el ejercicio 2011.
3. Libro de Actas Nro. 01 – Directorio -, (hojas móviles) sin rubricar por Tribunal de Contralor de la MSCB, transcripto desde el Acta Nro. 011 folio 043 del día 18/11/2011.
4. También se verificó e intervino el Libro Banco. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco Patagonia Nro. 900002716 al 31/12/2011 asciende a \$ 78.497,89. Este último registro consta en el

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

folio 03 del libro Banco Nro. 1 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 14/09/2011.

Se auditaron los extractos bancarios. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables.

Con relación a las cuenta caja, al momento del cierre del ejercicio 31/12/2012, el Tribunal de Contralor no ha presenciado el arqueo, ni ha verificado la documentación respaldatoria del mismo.

Se ha verificado e intervenido el Libro Caja Chica Nro. 1 folio 01 al folio 02, rubricado por el Tribunal con fecha 14/09/2011.

Se verificaron las siguientes cuentas patrimoniales:

Cuentas de Activo:

1. Banco Patagonia Cta. Cte.
2. Plazo Fijo Banco Patagonia

4. Canon
5. Leasing
6. Publicidad
7. Combustibles y Lubricantes

Cuentas de Pasivo:

1. Erogaciones de Capital a Transferir – Canon a depositar.

8. Respuestos menores
9. Papelería y útiles de oficina
10. Racionamiento de alimentos

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

Cuentas de Ingresos:

1. Canon 2011
2. Leasing 2011
3. Publicidad 2011
4. Intereses por plazo Fijo

11. Otros consumos sin clasificar
12. Electricidad, gas y agua
13. Comunicaciones
14. Alquileres de bienes muebles e inmuebles
15. Mantenimiento, reparación y limpieza
16. Gastos varios sin clasificar
17. Franqueo
18. Intereses y comisiones

Cuentas de Egresos:

1. Sueldos personal de planta
2. Sueldos personal temporario
3. Cargas sociales

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando en algunos casos los papeles de trabajo y en otros casos compulsando directamente el comprobante.

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió, el Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 1, transcrito hasta folio 10. El mismo se intervino y se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor con fecha 14/09/2011.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

V. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral no ha cumplido con los tiempos de presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2011, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91 y Ordenanza 2203-CM-11.

El EAMCeC presenta sus libros contables principales y auxiliares. Del análisis de los mismos surgen las siguientes observaciones:

- Libro Caja Chica: no posee partida doble, ni columna de saldo. Además de ello, la caja chica al cierre del ejercicio debe quedar en pesos cero, según la Ord. de Contabilidad del Municipio. El Ente mediante Nota 112/2011 dio explicaciones acerca de los motivos por los cuales no pudo dejar el saldo en cero. Este Tribunal mediante Nota 539/2011 otorgó la excepción del procedimiento de cierre de caja del ejercicio.
- Libro Diario: no posee asiento de inicio o apertura de ejercicio, ni refundición ni cierre del mismo. Además de ello, se ha verificado que la registración diaria de las operaciones del Ente presenta omisiones de cuentas patrimoniales y de resultados. Por último, las cuentas registradas no presentan codificación o, en su defecto, el plan de cuentas contable.
- Libro Ejecución Presupuestaria: No se ha podido verificar la registración de la Ejecución de Ingresos.
- Registro Único de Personal: En el mismo se ha podido verificar los datos personales de cada uno de los empleados del Ente, pero no se ha podido verificar la registración de las liquidaciones de sueldos del Ejercicio objeto de la auditoría.
- Libro de Actas de Directorio: El mismo no se encuentra rubricado por este Tribunal de Contralor. Así mismo, se ha puesto a disposición hasta el folio Nro. 043, Acta de Directorio Nro. 11/2011 de fecha 18/11/2011.

Este Tribunal, no pudo verificar la existencia de arqueo de la caja chica al cierre del Ejercicio, la cual según Balance posee un saldo de \$2.000.

El Tribunal no pudo verificar la existencia de un libro contable de registro del movimiento del Fondo Permanente.

El Tribunal verificó que existen comprobantes de gastos que no se encuentran realizados a nombre del Ente.

VI. DICTAMEN

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas practicadas desde principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables correspondiente al Ejercicio Nro. 1 iniciado el 28 de Julio del 2011 y finalizado el 31 de Diciembre del 2011 del Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC) incluyendo las notas y los anexos que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Los estados contables correspondientes al Ente Autarquico Municipal Cerro Catedral, excepto por lo detallado en el apartado V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo descripto este Tribunal aconseja a los miembros del Directorio del ente su aprobación, dejando en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por este Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 27 de Marzo de 2013.-

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Hacienda